

DECRETO N° 2467

SANTA FE, 15 Agosto de 2003

VISTO:

El Expediente N° 00401-0129511-6 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones se plantea la necesidad de dar cobertura al cargo vacante de Categoría 9 - Director General de Coordinación Técnica y Administrativa de la Dirección Regional de Educación y Cultura - Región VI, del agrupamiento administrativo del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial - Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el Anexo II del Decreto N° 1272/95 que establece las Responsabilidades Primarias y Acciones de las áreas que conforman la estructura orgánica de la Jurisdicción actuante, al cargo en cuestión le compete "Asistir a la Dirección Regional y a las Direcciones Generales de Coordinación Educativa y Cultural en todo lo referente a cuestiones presupuestarias, administración de recursos humanos y financieros e infraestructura y asistencia escolar";

Que el mismo se encuentra vacante desde un tiempo prolongado a la fecha, habiéndose enervado por diversas causales los procedimientos anteriores dispuestos en tal sentido, conforme surge en los Decretos Nros. 3635/93, 181/95 y 0576/03;

Que su cobertura resulta necesaria en razón de alcanzar su incumbencia acciones referidas a la programación y gestión presupuestaria de la Dirección Regional, en coordinación con la Dirección General de Administración, incluida su intervención en el Presupuesto Anual; el control de plantas de personal y administración de los recursos humanos, como asimismo entender en aspectos vinculados con edificios y equipamiento escolar y en acciones de asistencialidad al educando (Comedores Escolares, Copa de Leche, Turismo Escolar, Cooperación Escolar y Administración de Becas);

Que por lo expuesto la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la aludida Jurisdicción requiere en autos la adopción de las medidas conducentes a regularizar la situación planteada, en orden a la importancia que reviste para el adecuado funcionamiento administrativo de la Regional precitada;

Que en consecuencia se estima procedente autorizar el llamado a concurso respectivo, correspondiendo posteriormente al titular de la Cartera Educativa establecer los requisitos exigibles a los aspirantes como también las formas y procedimientos que serán de aplicación, conforme lo dispuesto en el Capítulo XIV Régimen de Concursos - Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que han tomado intervención de competencia en autos las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Administración del Ministerio de Educación (fs. 12 y 13);

Que asimismo se ha expedido al respecto su similar de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 462/03;

Que corresponde exceptuar la presente gestión de las restricciones impuestas por Decreto N° 3924/87, su similar N° 877/90 y la interpretación brindada por la Resolución N° 46/93 - Artículo 2° - por la Secretaría General y Técnica de la Gobernación del Decreto N° 023/93;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exceptúase la presente gestión de las restricciones contenidas en los Decretos-Acuerdo N° 3924/87 y 877/90 y en el Decreto N° 023/93, conforme la interpretación realizada por la Secretaría General y Técnica de la Gobernación en su Resolución N° 46/93 - Artículo 2° - y encuádrasela en las disposiciones del Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y en el Artículo 4° - 3er. Párrafo del Decreto N° 235/96.

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Educación a llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y, a criterio del Jurado, de Oposición, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XIV - Régimen de concursos del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 a los fines de dar cobertura a un (1) cargo vacante de Categoría 9 - Agrupamiento Administrativo: Director General de Coordinación Técnica y Administrativa de la Dirección Regional de Educación y Cultura - Región VI.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

R E U T E M A N N

C.P.N. DANIEL GERMANO
